

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, se observa que en la sentencia de única instancia se condena en costas de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), quedando plasmado de forma correcta en el Auto de Liquidación de costas del TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), indicando que no hay error en dicha liquidación mencionada.

NOTIFIQUESE,

  
LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ